

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**GUATEMALA, MARZO DE 2013**

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DESPACHO SUPERIOR

**RECEBIDO**  
22 ABR. 2013

FIRMA:  HORA: 10:00

**“MINISTERIO DE ECONOMIA”****1. INFORMACIÓN GENERAL****1.1 Base legal**

De conformidad con el Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, ley del Organismo Ejecutivo, artículo 32, al Ministerio le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas, de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial.

Dentro de las funciones que tiene el Ministerio de Economía están:  
Procurar por medio de la legislación pertinente, la competencia de todos los mercados con el objetivo de favorecer al consumidor.

**1.2 Función**

Dentro de las funciones que tiene el Ministerio de Economía están: Procurar por medio de la legislación pertinente, la competencia de todos los mercados con el objetivo de favorecer al consumidor.

Actuar conforme a la ley para garantizar la libre competencia.

Ejecutar las políticas de protección al consumidor de fomento a la competencia y de represión legal de la competencia desleal. Implementación de la política para el desarrollo de las Mipymes, con el objetivo de aumentar la productividad y competitividad dentro de un entorno económico y político favorable a su desarrollo.

Formular y ejecutar la política de inversión nacional y extranjera de promoción de la competitividad del desarrollo industrial y comercial y proponer las directrices para su ejecución.

Conducir por delegación del presidente de la república las negociaciones de los convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral y una vez aprobados y ratificados encargarse de su ejecución.

Proponer al organismo ejecutivo en coordinación con los otros ministerios y organismos del estado y con los sectores e instituciones interesados, las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional. Formular y ejecutar de conformidad con la ley, la política arancelaria del país, y coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.

Velar por la seguridad y eficiente administración de los negocios públicos sometidos a su jurisdicción.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en artículos 232.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto

Decreto 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdos Internos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No.DAT-0066-2012 de fecha 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 General**

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Ministerio de Economía, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### **3.2 Específicos**

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la planificación institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **4.1 Área Técnica**

El examen se basó en la revisión y evaluación del Plan Operativo Anual -POA-, procesos administrativos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y la verificación de la existencia de los manuales de funciones y procedimientos para cada puesto de trabajo y procesos relativos a las diferentes actividades de la Institución, que el mismos estuvieran debidamente autorizados, así como su divulgación y adecuada capacitación del personal; como resultado del trabajo realizado, la comisión de auditoría no detectó aspectos importantes que merezcan ser mencionados.

### **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN**

#### **5.1. Comentarios**

La revisión de auditoría se practicó en base al Nombramiento No. DAT-0053-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para realizar la revisión del Plan Operativo Anual, informes de gestión, manuales de funciones y procedimientos, además la memoria de labores correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en el desarrollo de las actividades y efectuar las recomendaciones pertinentes a las autoridades, que permitan mejorarlas a la Institución.

## **5.2. Conclusión**

En el examen de gestión y evaluación de resultados, se reportan deficiencias de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, establecidas en el Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Público, "Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables" (Finiquitos).

## **6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Para dar cumplimiento con la garantía constitucional del "Derecho de Defensa" artículo 12 de la Constitución Política de la República, se citó al personal que por su función se relaciona al caso; se suscribieron los hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, dejando constancia del personal que fue citado para el efecto, en el acta No. 013-2013 y 014-2013 del Libro L2 19547, de fecha 28 de febrero de 2012.

### **6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.**

##### **Condición**

Al evaluar la documentación presentada por las autoridades del Ministerio de Economía - 2011-, se estableció que no se requirieron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la

Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados de primer ingreso, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público.

### **Criterio**

EL Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

### **Causa**

Falta de cumplimiento a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

### **Efecto**

Riesgo de contratación de personal con falta de idoneidad.

### **Recomendación**

El Ministro debe girar las instrucciones precisas al Subgerente de Recursos Humanos, a efecto que cumpla con la revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público y la vez poner en prácticas las recomendaciones que establece la ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, con el objeto que exista capacidad e idoneidad al momento de contratar.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. Of. SGRH 0146-2013, recibido con de fecha 28 de febrero 2013, la Licda. Zámara Velásquez de Herrera, manifiesta: Al respecto me permito informar lo siguiente:

La Oficina Nacional de Servicio Civil, como ente rector de la administración de la gestión del recurso humano y de conformidad con lo que establece el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil Decreto 1748 del Congreso de la República, su Reglamento y Disposiciones Legales vigentes sobre la Administración de Personal, evalúa y extiende la Certificación de Examen, a través de la cual declara que el candidato para optar al puesto y especialidad mencionada, Artículo 46 de la Ley de Servicio Civil, es ELEGIBLE.

Lo anterior, atendiendo lo establecido en el artículo 42. de la Ley de Servicio Civil, Condiciones de Ingreso para el Servicio por Oposición, Artículo 15 de su Reglamento, Condiciones de Ingreso a Puestos o Cargos Públicos, asimismo, al contenido del Acuerdo Gubernativo Número 9-91 mediante el cual se resuelve aprobar las modificaciones al Plan de Clasificación de Puestos para el Organismo Ejecutivo.

Sin embargo, a través de Oficio No. DI-2012-155 de **fecha 28 de junio 2012**, la Oficina Nacional de Servicio Civil, remite a los Responsables de Recursos Humanos del Organismo Ejecutivo, copia del Acuerdo de Dirección No. D-2012-088 de fecha 18 de junio 2012, mediante el cual Acuerda en el Artículo 1. Que los Departamentos de la Oficina Nacional de Servicio Civil, que dentro de sus funciones y atribuciones les corresponda realizar acciones de personal, relacionadas con calificación de expedientes, declaración de elegibilidad, registro de acciones de personal y otras acciones relacionadas, previo a realizar las operaciones correspondientes, deberán establecer que en los expedientes remitidos o presentados por los interesados o las instituciones requirentes, se cumpla con acompañar el documento en donde conste la Solvencia o Finiquito de la institución en la cual haya prestado sus servicios anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas, documento que deberá presentarse en original o en fotocopia legalizada por Notario activo.

La condición establecida en el Artículo 1. Del Acuerdo arriba indicado será aplicable en las acciones para optar o nombrar cargos que se vinculen o conlleven la recaudación, custodia o administración de fondos o bienes del Estado. Según el Acuerdo en mención la vigencia entra a partir de la notificación a las Unidades de Recursos Humanos de las entidades cubiertas por la Ley de Servicio Civil, la cual fue efectiva el **5 de julio 2012**, según documento adjunto.

Asimismo, se procedió a revisar los ingresos de personal bajo dicha condición, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011, presentando en cuadro adjunto únicamente cinco ingresos registrados y aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, de los cuales se anexa la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamaciones de Cargos, extendidas durante el ejercicio fiscal 2012, atendiendo las disposiciones de ese momento.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Licda. Zámara Velásquez de Herrera, Subgerente de Recursos Humanos, por la falta de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 89-2002 del Congreso de la República que cobró vigencia el 17 de junio del 2002.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Licda. Zámara Velásquez de Herrera, Subgerente de Recursos Humanos, por la cantidad de Q. 4,000.00.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO


Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre                              | Cargo                          | Del        | Al         |
|-----|-------------------------------------|--------------------------------|------------|------------|
| 1.  | ERICK HAROLDO COYOY ECHEVERRIA      | MINISTRO                       | 01/01/2011 | 10/05/2011 |
| 2.  | LUIS ANTONIO VELASQUEZ QUIROA       | MINISTRO                       | 11/05/2011 | 31/12/2011 |
| 3.  | ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERON        | VICEMINISTRO                   | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 4.  | RAUL TREJO ESQUIVEL                 | VICEMINISTRO                   | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 5.  | MARIA TERESA AYALA QUIROA DE GARCIA | VICEMINISTRO                   | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 6.  | LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN          | GERENTE                        | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 7.  | CARLOS ENRIQUE OCH                  | SUBGERENTE FINANCIERO          | 01/01/2011 | 31/01/2011 |
| 8.  | JOSE JUAN LOPEZ JUAREZ              | SUBGERENTE FINANCIERO          | 01/02/2011 | 31/12/2011 |
| 9.  | EDGAR RENE CASASOLA CASASOLA        | AUDITOR INTERNO                | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 10. | ZAMARA VELAZQUEZ DE HERRERA         | SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS | 01/01/2011 | 31/12/2011 |



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

*Maria del Carmen Chapas Franco*  
 Licda. María del Carmen Chapas Franco AUDITOR GUBERNAMENTAL  
 Auditor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

*Cristobal de Jesús González Melchior*  
 Lic. Cristobal de Jesús González Melchior  
 Director de Asesoría Técnica  
 Contraloría General de Cuentas



*Sergio de la Torre Giménez*  
 Ministro de Economía  
 22/04/2013

